



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002

NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 09 de 2026

FECHA: 28 de mayo de 2026

INVITACIÓN N°: 09 de 2026 del 22 de mayo de 2026

OBJETO: ADQUISICION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y SONIDO COMO SON: LAS IMPRESORAS, DUPLICADORA, FOTOCOPIADORA Y SISTEMA DE SONIDO DE LA INSTITUCION, QUE PERMITAN SUPLIR LAS NECESIDADES EN LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2026

PROPONENTE: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: Siete millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos Pesos 7758800 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 153 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

FORMA DE PAGO: Pago 100%, en una cuota, o pagos parciales, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:
Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

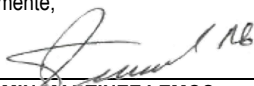
GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,



BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
Rector(a)